

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL SAN JOSÉ. 25 DE MAYO N° 600.

30/03/2016 - HORA: 14:00.

BASE: 214,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 192.521.

CON FACILIDADES.

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, la martillera María Valentina Ausan (MAT. 5386 R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 758, con una superficie de 181 metros 30 decímetros según título y según plano 129 metros 39 decímetros, localidad catastral San José, departamento de San José, ciudad San José de Mayo, con frente a la calle Viera y Benavidez N° 684, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas **Clase 74 Serie 625 N° 11195 y Clase 76 Serie 150 N° 63545**, a nombre de **RUBEN GERARDO CURBELO DELGADO y MARÍA AZUCENA ARROQUI ALDASORO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.**- **2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/2/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; **c)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.885,57); **d)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; **e)** además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley N° 12.700 y modificativa). **Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **D)** el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; **E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley N° 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.** **4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de marzo de 2015 es de \$ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de **U.R. 2.741,29** en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6°)** Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en Sucursal San José. División Gestión Legal de la Cartera de Crédito, Montevideo, 07/03/2016.